I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001387

DECRETO EXENTO Nº202/ /2017

Cerrillos, 12 SEP 2017

V I S T O S:

La Providencia N°103/2916/2017 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/322/2017 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Exento Nº202/1229/2017; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Vigésimo Tercera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 20 de julio de 2017.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1229/2017, se otorgó una subvención al **CENTRO DE MADRES "SAN ANDRÉS".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 31 de agosto de 2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CENTRO DE MADRES "SAN ANDRÉS"**, R.U.T. Nº74.499.400-4, con Personalidad Jurídica N°108-1993, representado por su Presidenta doña Amandina Duran Varas, Cédula de Identidad [redacted] mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a $432.000.- (cuatrocientos treinta y dos mil pesos)

2. El **CENTRO DE MADRES "SAN ANDRÉS"**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a los fines establecidos en su Formulario de presentación de proyecto de Subvención Municipal 2017, esto es, financiar actividad recreativa.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio.

3. El **CENTRO DE MADRES "SAN ANDRÉS",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de diciembre del año 2017, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

4. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001387

DECRETO EXENTO Nº202/ /2017

5. El incumplimiento por parte del **CENTRO DE MADRES "SAN ANDRÉS"** del presente Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

6. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIEL CARO ACEVEDO
Administrador Municipal

DCA/CUCh/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

PROVIDENCIA Nº 103/2916/2017

Cerrillos 04 de septiembre de 2017

001387

I. Municipalidad de Cerrillos
Alcaldía

DE [X]

Sr. (a) Administrador Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL
08 SET. 2017
DOCUMENTO RECEPCIONADO

- [X] Secretaria Municipal
- [ ] Dirección Jurídica
- [ ] Secplan
- [ ] Dirección de Adm. Y Finanzas
- [ ] Dirección de Control
- [ ] Dirección de Desarrollo Comunitario
- [ ] Dirección de Gestión Ambiental
- [ ] Dirección de Obras Municipales
- [ ] Dirección de Tránsito y Transporte Publico
- [ ] Juzgado de Policia Local

Remite Memo N°1000/322/2017 de Direccion Juridica el cual adjunta Convenios de subvencion de Centro de Madres Loreto y Centro de Madres "San Andres".

PARA

- [ ] Estricto Cumplimiento
- [ ] Su conocimiento y fines
- [ ] Estudiar y proponer bajo firma de Adm. Municipal
- [ ] Venir a verme por este tema
- [ ] Proceder conforme a documento adjunto
- [ ] Informar por escrito
- [ ] Modificar documento que se indica
- [ ] Confeccionar Decreto
- [ ] Confeccionar Contrato

PLAZO

- [ ] 24 Horas
- [ ] 48 Horas
- [ ] URGENTE

SEGUNDO TRÁMITE

Pase a: _____

Para: _____

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Administrador Municipal
Ilustre Municipalidad de Cerrillos

DCA/Ecs.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CENTRO DE MADRES "SAN ANDRES"

En Cerrillos, a 31 de Agosto de 2017, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administrador Municipal (S) don **DANIEL CARO ACEVEDO**, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y el **CENTRO DE MADRES "SAN ANDRES"**, Personalidad Jurídica Nº108-1993, R.U.T. Nº74.499.400-4, representado por su Presidenta doña **AMANDINA DURAN VARAS,** d se ha acordado suscribir el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la 23ª Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CENTRO DE MADRES "SAN ANDRES".**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1229/2017, se otorga al **CENTRO DE MADRES "SAN ANDRES"** una subvención de $432.000.- (cuatrocientos treinta y dos mil pesos).

TERCERO: El **CENTRO DE MADRES "SAN ANDRES",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en su Formulario de presentación de proyecto de Subvención Municipal 2017, esto es, financiamiento actividad recreativa.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

CUARTO: El **CENTRO DE MADRES "SAN ANDRES",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre del año 2017, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte del **CENTRO DE MADRES "SAN ANDRES"** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **AMANDINA DURAN VARAS,** en representación del **CENTRO DE MADRES "SAN ANDRES",** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.



DANIEL CARO ACEVEDO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)

CENTRO DE MADRES "SAN ANDRES"
p.p. AMANDINA DURAN VARAS



CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV